GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

CONTRALORIA REGIONAL
DE LA ARAUCANIA
FECHA DE RECEPCION
08 ABR 2009
T. RAZON Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

CON ALCANCE

REF: Aprueba CONVENIO-MANDATO proyecto: **"Reposición Escuela G-668 Los Perales, Comuna de Gorbea"** (Equipamiento)

RESOLUCION N° 037 / 7

TEMUCO, 08 ABR 2009

VISTOS:

1. La Ley Nº 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;

2. El Artículo 16 de la Ley N° 18.091;

3. La Resolución N° 12 de fecha 16.02.09, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;

4. El proyecto:

   "Reposición Escuela G-668 Los Perales, Comuna de Gorbea" (Equipamiento), Código BIP 20163625-0.

5. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo Nº 795 de Sesión Extraordinaria Nº 70 de 23.01.08 y Acuerdo Nº 798 de Sesión Extraordinaria Nº 71 de 30.01.08;

6. El Decreto N° 72 del 04.01.2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

8. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en el Vistos N° 3, se crearon las asignaciones en el Item 02, Subtítulo 31 del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución del proyecto individualizado en el VISTOS N° 4 de la presente resolución.

2. Que el Art. 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable la licitación, adjudicación, contratación, control y supervisión técnica de los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio-Mandato suscrito el 08 ABR. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE GORBEA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de un proyecto contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX Región y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO-MANDATO

En Temuco a 08 ABR. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"MANDANTE"** y la **MUNICIPALIDAD DE GORBEA,** RUT 69.191.200-0, representada por su Alcalde, don **GUIDO SIEGMUND GONZALEZ,** cédula nacional de identidad Nº 6.645.300-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramón Freire Nº 590, Gorbea, en adelante la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

I. OBJETO

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091 y mediante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución del proyecto que se singulariza a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR según el siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado a equipam. FNDR 2009 M$	Asignado a equipos FNDR 2009 M$	Total aporte FNDR 2009 M$	Por asignar futuros pptos. FNDR 2009 M$	Costo total proyecto M$
31.02.005	**Reposición Escuela G-668 Los Perales, Comuna de Gorbea** (Equipamiento) Código BIP 20163625-0	1		1	33.393	33.394
31.02.006			1	1	19.583	19.584
TOTAL APORTE FNDR 2009 M $				**2**	**52.976**	**52.978**

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo recomendado por SERPLAC/MIDEPLAN, según consta en el reporte de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, que se adjuntan al presente Convenio, y que el equipamiento y equipos que se adquieren son para los fines señalados en él.

SEGUNDO: Para efectuar las adquisiciones que contempla el señalado proyecto, la Unidad Técnica deberá realizarlas a través de los mecanismos que la normativa legal vigente le establezca, principalmente conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Por tanto, en el caso de existir un convenio marco vigente respecto de los bienes que se requieren, deberá realizarse su adquisición de acuerdo a este procedimiento, según lo establece el artículo 14 del Reglamento antes citado.

Con el objeto de cursar los pagos, la Unidad Técnica deberá exigir a los proveedores la emisión de de facturas por la totalidad de las compras que se le hagan, en la cual se detallarán las adquisiciones respectivas. En lo posible, el proveedor emitirá facturas separadas cuando existan compras de bienes importados.

La Unidad Técnica deberá establecer en las Bases Administrativas que el pago se efectuará, previa recepción conforme de los bienes adquiridos, contra entrega de la factura respectiva emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, Rut Nº 72.201.100-7.

Asimismo, deberá indicar en las Bases respectivas, el cobro de multas por incumplimiento de contrato y especialmente, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

El equipamiento y equipos a adquirir deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el proyecto señalado en la Cláusula Primera de este Convenio.

Cualquier modificación al respecto deberá ser solicitada, previa visación del Mandante, por escrito a SERPLAC IX REGION, quien resolverá y comunicará mediante oficio a la Unidad Técnica, la que acatará dicha resolución y procederá en consecuencia sin necesidad de modificar el presente Convenio-Mandato. Dicha modificación en ningún caso podrá significar alterar las características del proyecto cuya ejecución fue aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía.

Si al adquirir la implementación presentada en un proyecto se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional el que, en casos muy justificados y solicitado por escrito por parte de la Unidad Técnica a la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto.

Si por el contrario, como resultado de una licitación o propuesta, todas las ofertas exceden el monto asignado para el Proyecto, la Unidad Técnica deberá de inmediato solicitar por escrito al Mandante el respectivo incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional si lo estima pertinente, previa aprobación de SERPLAC IX Región si procediere, y del Consejo Regional, en su caso, mediante Resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente Convenio.

Por otra parte, si la Unidad Técnica no ejecuta el citado proyecto durante el año 2009, haciéndose necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo al FNDR 2010, el Mandante procederá a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto, de la misma forma descrita en el párrafo anterior, esto es, mediante resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente convenio.

Conforme a lo anterior, la Unidad Técnica faculta expresamente al Mandante para realizar dichas modificaciones al presente Convenio, ya que éstas no alteran de manera alguna la naturaleza jurídica del encargo objeto del presente Mandato.

II. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

TERCERO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Cancelar a los proveedores las facturas debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica.

2. Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de la facultad que en la materia le corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región de La Araucanía, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio.

3. Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos en ejecución desde la suscripción del presente Convenio Mandato y hasta el término del mismo.

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

CUARTO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases de la ejecución de los Proyectos:
   a) Publicación llamado a licitación (fecha programada), si procediere.
   b) Fecha apertura de ofertas

2. Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los proyectos, lo que comprende diagnóstico de necesidades, bases administrativas, solicitud de cotizaciones, celebración de contratos con proveedores, emisión de órdenes de compra, recepción de adquisiciones y entrega a los usuarios, resguardo de uso en los fines

propios del proyecto.

3. Remitir al Mandante una copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 2 de esta Cláusula.

4. Obtener de los proveedores seleccionados las garantías indicadas en las Bases Administrativas, las que deben ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica.

   No obstante lo anterior, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución.

   Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el proveedor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

5. Rechazar o aprobar los documentos de pago que presenten los proveedores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.

6. Remitir al Mandante un informe mensual relativo a la adquisición del equipamiento y equipos señalando avance físico y financiero alcanzado cada mes.

7. Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del Proyecto.

8. Una vez finiquitado el proceso de adquisición de bienes, deberá remitir al Mandante las respectivas Actas de Entrega y Acta de Recepción de bienes.

9. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 del Gobierno Regional de La Araucanía y dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicha Circular y en Resolución N° 040 del 29.07.96 publicada en el D.O. el 17.12.96 . En especial, deberá incorporar en toda publicación, publicidad o difusión de los proyectos, sean avisos o llamados, o invitaciones a propuestas, letreros, impresos etc., la circunstancia de ser financiado con cargo a fondos del Gobierno Regional de La Araucanía

10. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, administrativos y contables del Proyecto, y responder a éste, dentro de los diez días hábiles siguientes, las observaciones que hiciere, para la debida supervisión y fiscalización.

11. Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a **que los ingresos generados por la venta de Bases de propuesta**s de proyectos financiados por el FNDR **deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía**, conforme a lo instruido por Contraloría.

12. Efectuar a través del "Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas", en la dirección: http://www.mercadopublico.cl, las contrataciones que efectúe en virtud del presente mandato, en los términos dispuestos en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento.

13. Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

QUINTO: Las acciones enumeradas en la cláusula Cuarta se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Segunda de este Convenio.

SEXTO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción

pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a los proveedores debidamente calculado, ya sean originados en multas por incumplimiento de contrato y otros, con el objeto de que el Mandante proceda a su deducción de los pagos respectivos o de las garantías existentes.

IV. DURACION, SUSPENSION Y TÉRMINO DEL CONVENIO

SEPTIMO: El presente Convenio, durará hasta que la Unidad Técnica haya dado integro cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

OCTAVO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las Bases imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de las gestiones encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de las adquisiciones y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

NOVENO: Los bienes adquiridos con motivo del presente Mandato se trasferirán a la entidad encargada de su administración, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECIMO: La personeria con que concurren a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante y del Sr. Alcalde en representación de la Unidad Técnica no se insertan por ser conocidas de las partes. Para todos los efectos del presente Convenio, las partes establecen domicilio en Temuco.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe por las partes en nueve ejemplares de igual fecha y tenor, quedando siete en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; GUIDO SIEGMUND GONZALEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

2. El Convenio-Mandato que se aprueba se considera incorporado y parte integrante de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación de ésta.

3. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución individualizada en el Vistos N° 3, con cargo al ítem y asignación señaladas en el Resuelvo N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ERE/VSH/ECV/FRH
Distribución:
- Contraloria (3)
- M. Gorbea (2)
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento (2)
- Dpto. Jurídico
- Proceso Inversiones
- UCR
- Archivo.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
22 ABR 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

C. BIP 20163625-0

Presupuesto FNDR TRAD IX Región Año 2009 Item 02 Asig. 005	$	1.000.-
Presupuesto FNDR TRAD IX Región Año 2009 Item 02 Asig. 006	$	1.000.-
Monto comprometido a la fecha	$	0.-
Monto que compromete la pte. Res. con cargo a futuros presupuestos	$	2.000.-
Saldo disponible	$	0.-
Por Asignar futuros pptos. FNDR Item 02 Asig. 005	$	33.393.000.-
Por Asignar futuros pptos. FNDR Item 02 Asig. 006	$	19.583.000.-

V°B° (M.O.C.) _____ **FECHA** 08 ABR. 2009

CONVENIO-MANDATO

En Temuco a 08 ABR. 2009 , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"MANDANTE"** y la **MUNICIPALIDAD DE GORBEA,** RUT 69.191.200-0, representada por su Alcalde, don **GUIDO SIEGMUND GONZALEZ,** cédula nacional de identidad Nº 6.645.300-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramón Freire Nº 590, Gorbea, en adelante la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

I. OBJETO

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091 y mediante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución del proyecto que se singulariza a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR según el siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado a equipam. FNDR 2009 M$	Asignado a equipos FNDR 2009 M$	Total aporte FNDR 2009 M$	Por asignar futuros pptos. FNDR 2009 M$	Costo total proyecto M$
31.02.005	**Reposición Escuela G-668 Los Perales, Comuna de Gorbea** (Equipamiento) Código BIP 20163625-0	1		1	33.393	33.394
31.02.006			1	1	19.583	19.584
TOTAL APORTE FNDR 2009 M $				**2**	**52.976**	**52.978**

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo recomendado por SERPLAC/MIDEPLAN, según consta en el reporte de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, que se adjuntan al presente Convenio, y que el equipamiento y equipos que se adquieren son para los fines señalados en él.

SEGUNDO: Para efectuar las adquisiciones que contempla el señalado proyecto, la Unidad Técnica deberá realizarlas a través de los mecanismos que la normativa legal vigente le establezca, principalmente conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Por tanto, en el caso de existir un convenio marco vigente respecto de los bienes que se requieren, deberá realizarse su adquisición de acuerdo a este procedimiento, según lo establece el artículo 14 del Reglamento antes citado.

Con el objeto de cursar los pagos, la Unidad Técnica deberá exigir a los proveedores la emisión de de facturas por la totalidad de las compras que se le hagan, en la cual se detallarán las adquisiciones respectivas. En lo posible, el proveedor emitirá facturas separadas cuando existan compras de bienes importados.

La Unidad Técnica deberá establecer en las Bases Administrativas que el pago se efectuará, previa recepción conforme de los bienes adquiridos, contra entrega de la factura respectiva emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, Rut Nº 72.201.100-7.

Asimismo, deberá indicar en las Bases respectivas, el cobro de multas por incumplimiento de contrato y especialmente, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

El equipamiento y equipos a adquirir deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el

proyecto señalado en la Cláusula Primera de este Convenio.

Cualquier modificación al respecto deberá ser solicitada, previa visación del Mandante, por escrito a SERPLAC IX REGION, quien resolverá y comunicará mediante oficio a la Unidad Técnica, la que acatará dicha resolución y procederá en consecuencia sin necesidad de modificar el presente Convenio-Mandato. Dicha modificación en ningún caso podrá significar alterar las características del proyecto cuya ejecución fue aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía.

Si al adquirir la implementación presentada en un proyecto se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional el que, en casos muy justificados y solicitado por escrito por parte de la Unidad Técnica a la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto.

Si por el contrario, como resultado de una licitación o propuesta, todas las ofertas exceden el monto asignado para el Proyecto, la Unidad Técnica deberá de inmediato solicitar por escrito al Mandante el respectivo incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional si lo estima pertinente, previa aprobación de SERPLAC IX Región si procediere, y del Consejo Regional, en su caso, mediante Resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente Convenio.

Por otra parte, si la Unidad Técnica no ejecuta el citado proyecto durante el año 2009, haciéndose necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo al FNDR 2010, el Mandante procederá a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto, de la misma forma descrita en el párrafo anterior, esto es, mediante resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente convenio.

Conforme a lo anterior, la Unidad Técnica faculta expresamente al Mandante para realizar dichas modificaciones al presente Convenio, ya que éstas no alteran de manera alguna la naturaleza jurídica del encargo objeto del presente Mandato.

II. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

TERCERO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Cancelar a los proveedores las facturas debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica.

2. Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de la facultad que en la materia le corresponde a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región de La Araucanía, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio.

3. Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos en ejecución desde la suscripción del presente Convenio Mandato y hasta el término del mismo.

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

CUARTO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases de la ejecución de los Proyectos:
   a) Publicación llamado a licitación (fecha programada), si procediere.
   b) Fecha apertura de ofertas

2. Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los proyectos, lo que comprende diagnóstico de necesidades, bases administrativas, solicitud de cotizaciones, celebración de contratos con proveedores, emisión de órdenes de compra, recepción de adquisiciones y entrega a los usuarios, resguardo de uso en los fines propios del proyecto.

3. Remitir al Mandante una copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 2 de esta Cláusula.

4. Obtener de los proveedores seleccionados las garantías indicadas en las Bases Administrativas, las que deben ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica.

   No obstante lo anterior, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución.

   Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el proveedor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

5. Rechazar o aprobar los documentos de pago que presenten los proveedores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.

6. Remitir al Mandante un informe mensual relativo a la adquisición del equipamiento y equipos señalando avance físico y financiero alcanzado cada mes.

7. Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del Proyecto.

8. Una vez finiquitado el proceso de adquisición de bienes, deberá remitir al Mandante las respectivas Actas de Entrega y Acta de Recepción de bienes.

9. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 del Gobierno Regional de La Araucanía y dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicha Circular y en Resolución N° 040 del 29.07.96 publicada en el D.O. el 17.12.96 . En especial, deberá incorporar en toda publicación, publicidad o difusión de los proyectos, sean avisos o llamados, o invitaciones a propuestas, letreros, impresos etc., la circunstancia de ser financiado con cargo a fondos del Gobierno Regional de La Araucanía

10. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, administrativos y contables del Proyecto, y responder a éste, dentro de los diez días hábiles siguientes, las observaciones que hiciere, para la debida supervisión y fiscalización.

11. Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a **que los ingresos generados por la venta de Bases de propuesta**s de proyectos financiados por el FNDR **deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía**, conforme a lo instruido por Contraloría.

12. Efectuar a través del "Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas", en la dirección: http://www.mercadopublico.cl, las contrataciones que efectúe en virtud del presente mandato, en los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento.

13. Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

QUINTO: Las acciones enumeradas en la cláusula Cuarta se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Segunda de este Convenio.

SEXTO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a los proveedores debidamente calculado, ya sean

originados en multas por incumplimiento de contrato y otros, con el objeto de que el Mandante proceda a su deducción de los pagos respectivos o de las garantías existentes.

IV. DURACION, SUSPENSION Y TÉRMINO DEL CONVENIO

SEPTIMO: El presente Convenio, durará hasta que la Unidad Técnica haya dado integro cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

OCTAVO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las Bases imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de las gestiones encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de las adquisiciones y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

NOVENO: Los bienes adquiridos con motivo del presente Mandato se trasferirán a la entidad encargada de su administración, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECIMO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante y del Sr. Alcalde en representación de la Unidad Técnica no se insertan por ser conocidas de las partes. Para todos los efectos del presente Convenio, las partes establecen domicilio en Temuco.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe por las partes en nueve ejemplares de igual fecha y tenor, quedando siete en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

GUIDO SIEGMUND GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GORBEA

ERE/VSH/ECV/FRH

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO
DEPTO. DE INVERSIONES Y CREDITO PUBLICO

REPORTE FICHA EBI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2009
POSTULA: EJECUCION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
MIDEPLAN
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

POSTULACIÓN SNI : **11-02-2009**

1. PROYECTO: 20163625-0 REPOSICION ESCUELA G-668 LOS PERALES, COMUNA DE GORBEA

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION

3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION BASICA Y MEDIA

DESCRIPTOR (S) : CONCURSO NRO. 8, REFORMA

4. LOC. GEOGRAFICA : COMUNA DE GORBEA

5. AREA DE INFLUENCIA : COMUNAL

6. PROYECTO RELACIONADO :

7. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

8. SEIA : NO CORRESPONDE

9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ESTE PROYECTO CONTEMPLA LA REPOSICION COMPLETA DEL ESTABLECIMIENTO EN UN NUEVO TERRENO DE 5.410 M2, CON UN TOTAL A CONSTRUIR DE 2.040,89 M2. EN DOS PISOS; 1.260,40 M2 EN EL PRIMER PISO Y 780,49 M2 EN EL SEGUNDO PISO. SE CONSIDERA UNA AULA DE PRE-BASICA CON SU OFICINA Y BAÑOS, ADEMAS DE 8 AULAS DE BÁSICA, UN TALLER MULTIPROPOSITO, UNA SALA DE COMPUTACION, BIBLIOTECA, COMEDOR, Y AREA DE PREPARACION DE ALIMENTOS, SALA DE UTP, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS HIGIÉNICOS ALUMNOS Y PROFESORADO, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS CUBIERTOS,Y TODO EL EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

10. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

11. SITUACIÓN : ARRASTRE

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2008	SOLICITADO PARA 2009	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M$
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M$	90.265	44.813	0	135.078
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	M$	0	10.581	0	10.581
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	479.006	165.447	0	644.453
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M$	0	36.931	0	36.931
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$	638	0	0	638
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	M$	3.300	2.200	0	5.500
F.N.D.R.	EQUIPOS	M$	0	21.658	0	21.658
TOTAL		**M$**	**573.209**	**281.630**	**0**	**854.839**

Moneda EBI: 31-12-2007

Tipo de Cambio: 547,31 $/US$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 11-02-2009

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 11-02-2009

12. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
POSTULACIÓN	11-02-2009	MINISTERIO DE PLANIFICACION

13. RESULTADO DEL ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	INSTITUCIÓN QUE ANALIZÓ
RS	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	11-02-2009	MINISTERIO DE PLANIFICACION

14. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

EL SNI APRUEBA LA CONTINUIDAD DE ESTA INICIATIVA DE INVERSIÓN.

15. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE GORBEA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA
	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
	MUNICIPALIDAD DE GORBEA
Institución Operación	MUNICIPALIDAD DE GORBEA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE GORBEA

16. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE EJECUCION

Fecha de la información: 14-08-2007

Duración: 303 días

Beneficiarios directos: Ambos sexos: 374

Costo total inicial Proyecto: M$ 891.549

Costo total modificado Proyecto: M$ 854.839

Costo total licitación Proyecto: M$ 846.915

Magnitud del Proyecto: 3518 METROS CUADRADOS

Vida útil: 20 años

Fecha de inicio del proyecto: 01-07-2008

Fecha de inicio operación: 01-08-2008

Costo estimado de operación: M$ 6.000

Año óptimo para la ejecución: 0

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	0
DIGITO VERIFICADOR - RBD	0

EMPLEO A REQUERIR (Hombre-mes)		
TIPO	DURANTE EJECUCIÓN	ANUAL OPERACIONAL
NO CALIFICADA	100	0
SEMI CALIFICADA	100	5
CALIFICADA	150	15

17. ESTRATEGIA DESARROLLO REGIONAL/POLITICA SECTORIAL:

FORMA PARTE DE UNA LÍNEA ESTRATEGICA / POLITICA SECTORIAL:	SI
LÍNEA ESTRATEGICA / POLITICA SECTORIAL QUE ASOCIA:	DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL
JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACION:	La creación de espacios de formación educativa como lo es la construcción de una Escuela de Educacion Básica, representa una alta preocupación del supremo gobierno por el desarrollo humano y cultural de los habitantes de la comuna de Gorbea.
FORMA PARTE DE UN CONVENIO DE PROGRAMACION:	NO
AÑO DEL CONVENIO EN QUE SE COMPARTIRÁN LOS RECURSOS:	

18. CALENDARIO DE INVERSIONES:

REPOSICION ESCUELA G-668 LOS PERALES, COMUNA DE GORBEA

ITEM	APORTE DIRECTO M$	1 S	O	N	D	2 E	F	M	A	M	J
CONSULTORÍAS	6.082										
OBRAS CIVILES	919.679										
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.636										
EQUIPOS	21.658										
EQUIPAMIENTO	36.931										
TOTAL APORTES DIRECTOS	**985.986**										

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

APORTES INDIRECTOS

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	**M$ 0**

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	**M$ 985.986**

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

19. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO EBI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M$	SOLICITADO PARA EL AÑO EBI (M$)	(MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$)	(MUS$)	COSTO TOTAL (M$)	(MUS$)
2008	RS		370.958		615.026		985.984	
2007	RS*		370.959		615.030		985.989	
2007	IN*	26.716	29.684		0		56.400	
2006			29.684		0		29.684	
2005	FI*		577.939		63.395		641.334	
2005	RS*		27.008		0		27.008	
2004	FI*		341.924		309.061		650.984	
2004	RS*		26.419		0		26.419	
2003	FI*		515.816		0		515.816	
2003	RS*		28.505		0		28.505	
2002	FI*		579.639		0		579.639	
2002	RS*		30.406		0		30.406	
2001	FI*		579.781		0		579.781	
2001	RS*		30.414		0		30.414	

AÑO EBI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M$	SOLICITADO PARA EL AÑO EBI (M$) (MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$) (MUS$)	COSTO TOTAL (M$) (MUS$)

Montos expresados en moneda del 31-12-2007

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO	PAGADO M$
2008	F.N.D.R.	RS	M$ 482.306	482.306
2008	SECTORIAL	RS	M$ 90.265	90.265
2007	F.N.D.R.	RS*	M$ 640	1.276
2006	SECTORIAL		M$ 29.860	26.715

Montos expresados en moneda del 31-12-2007

20. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
KARYN CECILIA DAGACH REYES	MUNICIPALIDAD DE GORBEA	ADM. SECPLAC	201946	dagach@123mail.cl

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO REGIONAL

C E R T I F I C A D O

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 71,** celebrada el día **miércoles 30 de enero de 2008**, se adoptó el siguiente **acuerdo:**

ACUERDO Nº 798

Se acuerda, aprobar parcialmente el Mensaje Nº 004 , del 16 de enero de 2008, de la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, sobre aumento de asignaciones presupuestarias 2008, las que se detallan en anexos, que forman parte del presente acuerdo.

Extendido en Temuco, a 31 de Enero de 2008.-

ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE

Item	Asig	Código BIP	Nombre Proyecto	COMUNA	ETAPA	N° AC. CORE para 2007	MONTO ACUERDO M$ (Para el año y post.)	MONTO ACUERDO M$ (Sólo para el año)	DIF. ARR. POSTERIOR M$	MONTO TOTAL RES. IDENT. 2007	DIF. AJUSTE RES.	GASTO A DIC.	SALDO EJECUCION PPTARIA. 2007 M$
02	449	30057649	AMPLIACION ESCUELA UNION LATINOAMERICANA, PITRUFQUEN	PITRUFQUEN	Ejecución	537/639/714/7 15/769	995 055	43.442	951 613	43 442	0	43.342	100
02	453	30057583	REPOSICION II ETAPA ESCUELA E-263	LONQUIMAY	Ejecución	545/684/742/7 59/769	829 730	364.088	465 642	364.088	0	364 086	2
02	462	20172638	AMPLIACION ESCUELA PATRICIO CHAVEZ SOTO, CURACAUTIN	CURACAUTIN	Ejecución	567/619/639/7 42/769	593 454	236 132	357 322	236 132	0	236 131	1
02	463	20178350	REPOSICION PARCIAL Y AMPLIACION ESCUELA JOSÉ E BOLIVAR	ANGOL	Ejecución	567/619/639/7 59/769	828 580	143 100	685 480	143 100	0	142 750	350
02	464	30005589	CONSTRUCCION LICEO TROVOLHUE, CARAHUE	CARAHUE	Ejecución	567/716/759/7 69	515 359	252 608	262 751	252 608	0	252 599	9
02	466	30057665	REPOSICION EQUIPAMIENTO PSR - PROVINCIA CAUTIN	CAUTIN	Ejecución	545/769	21 510	16 199	5 311	16 199	0	15 409	790
02	471	20189009	REPARACION Y AMPLIACION LICEO B-17	IMPERIAL	Ejecución	545/742/759/7 69	863 058	124 200	738 858	124 200	0	124 014	186
02	481	20187648	CONSTRUCCION ESCUELA FUSIONADA AUSTRALIA Y REPUBLICA DE ISRAEL	TRAIGUEN	Ejecución	570/639/759/7 69	1 060 690	156 706	903 984	156 706	0	156 255	451
02	487	30042901	CONSTRUCCION GIMNASIO BARRIO NORTE	LAUTARO	Ejecución	590/715/756	426 551	3 152	423 399	3 152	0	3 150	2
02	489	30061588	CONSTRUCCION GIMNASIO KINESICO, CONSULTORIO LOS SAUCES	LOS SAUCES	Ejecución	590/759	91 260	35 325	55 935	35.325	0	35 305	20
02	494	30006823	REPOSICION PSR SECTOR CAMAGUEY - POCOYAN	TOLTEN	Ejecución	545/627/705/7 59	98 735	6 001	92 734	6 001	0	6 000	1
02	498	20163625	REPOSICION ESCUELA G-668 LOS PERALES, COMUNA DE GORBEA	GORBEA	Ejecución	634	704 475	52 792	651 683	594	52 198	592	2
02	499	30041535	REPOSICION INTERNADO DE HOMBRES ESCUELA RIO QUILLEM	GALVARINO	Ejecución	545/644/766/7 69	692 039	1 669	690 370	1 669	0	1 667	2
02	505	30066399	EQUIPAMIENTO CON VEHICULO TRANSPORTE DISCAPACITADOS DSM, IMPERIAL	IMPERIAL	Ejecución	635	12 090	12 090	0	12 090	0	11 201	889

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO REGIONAL

C E R T I F I C A D O

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 70,** celebrada el día **miércoles 23 de enero de 2008**, se adoptó el siguiente **acuerdo:**

ACUERDO Nº 795

Se acuerda, aprobar parcialmente el Mensaje Nº 201 , del 12 de diciembre de 2007 y el Ord. Nº 178 del 16 de enero de 2008 de la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, sobre ratificación de proyectos de arrastre para el año 2008, los que se detallan en anexos, que forman parte del presente acuerdo.

Extendido en Temuco, a 24 de Enero de 2008.-

SECRETARIO EJECUTIVO ★ CONSEJO REGIONAL ★

ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE

ANEXO ACUERDO 795: RATIFICACION ARRASTRES P A 2008

Item	Asig	Código BIP	Nombre Proyecto	COMUNA	ETAPA	FUENTE FINANC.	N° AC. CORE PARA 2007	MONTO ACUERDO 2007 en M$(Para el año y post.)	MONTO TOTAL RES. IDENT. 2007 EN M$	GASTO 2007	SALDO PPTO	TOTAL ARR. APROB. PARA 2008 Y POST. EN M$
02	538	20112222	REPOSICION ESC. F-277 EL NARANJO	LONQUIMAY	Ejec.	FIE	545/698	1.554.422	1.502	1.500	2	**1.552.920**
02	295	20127067	REPOSICION LICEO C-45 ISABEL POBLETE VARGAS	PERQUENCO	Ejec.	FIE	545/695	1.862.150	3.502	3.500	2	**1.858.648**
02	498	20163625	REPOSICION ESCUELA G-668 LOS PERALES, COMUNA DE GORBEA	GORBEA	Ejec.	FIE	634	704.475	594	592	2	**703.881**
02	383	30040088	AMPLIACION ESCUELA F-314 (ESC. N°1), LAUTARO	LAUTARO	Ejec.	FIE	662	209.085	1		1	**209.084**
02	545	20139447	CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL BARROS ARANA	T. SCHMIDT	Ejec.	LEY	545/755	343.875	502		502	**343.373**
02	364	20155371	REPOSICION INTERNADO LICEO C-39 ARAUCANIA	VILLARRICA	Ejec.	LEY	522/619/639/ 679/684	586.972	3.142	3.142	0	**583.830**
02	365	20156411	REPOSICION JARDIN INFANTIL DE LONCOCHE	LONCOCHE	Ejec.	LEY	522/619/639/ 684/697/715	423.674	7.914	7.913	1	**415.760**
02	547	20167257	REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE T. SCHMIDT	T. SCHMIDT	Ejec.	LEY	719	86.481	1		1	**86.480**
02	257	20167653	CONSTRUCCION INTERNADO LICEO B-11 MANUEL MONTT	VICTORIA	Ejec.	LEY	545/656/769	1.026.629	1.802	1.800	2	**1.024.827**
02	249	20178477	REPOSICION CENTRO ABIERTO BETANIA DE PERQUENCO	PERQUENCO	Ejec.	LEY	545/645/781	395.217	7.221	7.220	1	**387.996**
02	527	20185527	CONSTRUCCION GIMNASIO LOCALIDAD DE LABRANZA	TEMUCO	Ejec.	LEY	545/713	502.585	1		1	**502.584**
02		20194132	CONSTRUCCION PARQUE CERRO SANTA LUCIA	COLLIPULLI	Ejec.	LEY	545	618.400	0		0	**631.400**
02	512	30031433	REPOSICION PSR DE COI COI	CARAHUE	Ejec.	LEY	545/658	95.460	502	500	2	**94.958**
02	542	30035025	NORMALIZACION A CENTRO SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE ERCILLA	ERCILLA	Diseño	LEY	545/753	32.000	501		501	**31.499**
02	381	30037546	REPOSICION CUARTEL SEPTIMA CIA DE BOMBEROS II ETAPA	TEMUCO	Ejec.	LEY	522/684	116.300	1		1	**116.299**
02	499	30041535	REPOSICION INTERNADO DE HOMBRES ESCUELA RIO QUILLEM	GALVARINO	Ejec.	LEY	545/644/766/ 769	692.039	1.669	1.667	2	**690.370**

Item	Asig	Código BIP	Nombre Proyecto	COMUNA	ETAPA	FUENTE FINANC.	N° AC. CORE PARA 2007	MONTO ACUERDO 2007 en M$(Para el año y post.)	MONTO TOTAL RES. IDENT. 2007 EN M$	GASTO 2007	SALDO PPTO	TOTAL ARR. APROB. PARA 2008 Y POST. EN M$
03	103	30042623	TRANSFERENCIA CAPACITACIÓN EN ESTIMULACIÓN SICOMOTORA EN NIÑOS EN RIESGO SOCIAL	REGION	Ejec.	LEY	495	103.000	103.000		103.000	**103.000**
02	487	30042901	CONSTRUCCION GIMNASIO BARRIO NORTE	LAUTARO	Ejec.	LEY	590/715/759	426.551	3.152	3.150	2	**423.399**
02	515	30043579	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL COMUNA DE LAUTARO	LAUTARO	Ejec.	LEY	545/677	1.279.558	3.701	3.700	1	**1.275.857**
02	388	30044355	CONSTRUCCION SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA CONSULTORIO AMANECER	TEMUCO	Ejec.	LEY	522/684/715/767	17.578	1		1	**17.577**
02	389	30044441	CONSTRUCCION SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA CONSULTORIO PUEBLO NUEVO	TEMUCO	Ejec.	LEY	522/684/715/767	14.895	1		1	**14.894**
02	390	30044448	CONSTRUCCION SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA CONSULTORIO SANTA ROSA	TEMUCO	Ejec.	LEY	522/684/715/767	17.442	1		1	**17.441**
02	539	30059487	REPOSICIÓN INTERNADO ESCUELA G-767 MANANTIAL DE RELUN	VILLARRICA	Ejec.	LEY	693	312.980	501		501	**312.479**
02	399	30061383	CONSTRUCCION SEDE MULTIPROPOSITO PARA EL ADULTO MAYOR	GALVARINO	Ejec.	LEY	522/639/659/757	63.416	1.002	1.000	2	**62.414**
02	403	30061955	CONSTRUCCIÓN CLINICA DENTAL	GALVARINO	Ejec.	LEY	522/659/757	40.075	1.002	1.000	2	**39.073**
02	417	30064387	REPOSICION PLAZA DE ARMAS	TRAIGUEN	Ejec.	LEY	522/619/639/715	311.101	802	800	2	**310.299**
02	543	30064913	NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO	RENAICO	Diseño	LEY	545/754	31.659	751		751	**30.908**
02	550	30065111	CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL SALINAS	GORBEA	Diseño	LEY	545	20.068	1		1	**20.067**
02	540	30065143	MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL OSVALDO MUÑOZ CARRILLO	PUCON	Ejec.	LEY	694	191.359	2		2	**191.357**

Item	Asig	Código BIP	Nombre Proyecto	COMUNA	ETAPA	FUENTE FINANC.	N° AC. CORE PARA 2007	MONTO ACUERDO 2007 en M$(Para el año y post.)	MONTO TOTAL RES. IDENT. 2007 EN M$	GASTO 2007	SALDO PPTO	TOTAL ARR. APROB. PARA 2008 Y POST. EN M$
02	544	30065190	NORMALIZACION COMPLEJO EDUCACIONAL MARTIN KLEINKNECHT PALMA	TOLTEN	Diseño	LEY	545	58.265	2.001	2 000	1	**56.264**
02	553	30069748	EQUIPAMIENTO CON MINIBUS TRASLADO ALUMNOS ESC. LA PIEDRA	GALVARINO	Ejec.	LEY	718	34.810	1		1	**34.809**
02		30073456	EQUIPAMIENTO UNIDAD BUCEO - PATRULLA ACCIONES ESPECIALES ARAUCANIA	REGION	Ejec.	LEY	717	29.500	0		0	**29.500**
SUBTOTAL ARRASTRES							**32**	**12.202.021**	**144.774**	**39.484**	**105.290**	**12.173.247**
02		30076952	EQUIPAMIENTO BUS TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA F-174	LUMACO	Ejec.	LEY	779					**44.337**
02		30076954	EQUIPAMIENTO CON BUS ESCOLAR ESCUELA E-172 PICHIPELLAHUEN	LUMACO	Ejec.	LEY	779					**44.337**
02		30068477	EQUIPAMIENTO CON MINIBUSES TRASLADO ALUMNOS ESC. CAPRICHO	GALVARINO	Ejec.	LEY	779					**39.018**
02		30071201	ADQUISICION MINIBUS TRASLADO ALUMNOS ESC. G-129	ERCILLA	Ejec.	LEY	779					**41.319**
			SUB TOTAL									**169.011**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

LAN/LCG

CURSA CON ALCANCE LAS RESOLUCIONES N^{OS} 33, 36 Y 37, TODAS DE 2009, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 22.04.09 001156

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del rubro, que aprueban los convenios mandatos suscritos con las Municipalidades de Lautaro, Lonquimay y Gorbea, respectivamente, pero cumple con advertir que en el evento que resulte necesario aumentar el presupuesto asignado a los proyectos de que se trata, además de la aprobación de la modificación de la respectiva asignación presupuestaria -cumpliendo las formalidades del caso-, esa Repartición deberá suscribir las modificaciones de los pactos en estudio, sancionándolos mediante actos administrativos afectos al examen preventivo de legalidad ante esta Contraloría Regional, no resultando procedente, por tanto, lo consignado en la cláusula segunda, párrafo noveno de cada uno de los convenios en estudio, en cuanto eximen a ese Gobierno Regional de realizar la señalada modificación.

La misma advertencia resulta aplicable a lo establecido en el párrafo décimo de la cláusula precitada, de los pactos en estudio, en orden a que no es necesario modificar los mencionados convenios cuando los proyectos encomendados no se realicen durante el año 2009, y por ende sea procedente el arrastre presupuestario para el año 2010.

Lo anterior, por cuanto las variaciones que de cualquier elemento se introduzcan en un acto administrativo que ha sido tomado razón, deben necesariamente ser sometidas al examen preventivo de juridicidad.

De igual forma, cumple con señalar que las facultades que competen a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, para aprobar las modificaciones a los pactos en examen, a que aluden las cláusulas terceras, numeral segundo de los mismos, deben entenderse sin perjuicio de las facultades que en la materia corresponden al Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ley N° 19.175.

A LA SEÑORA
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO.

En otro orden de consideraciones, cabe anotar que en virtud del principio de certeza jurídica que debe informar la suscripción de todo convenio -en cuanto determina las condiciones de contratación en lo que respecta, entre otros, a los deberes y obligaciones que en su virtud asumen las Municipalidades a quienes se mandata-, esa Entidad deberá, en lo sucesivo, en pactos como los de la especie, detallar pormenorizadamente el objeto de la contratación de que se trata, resultando insuficiente al efecto lo dispuesto en las cláusulas segundas, párrafos sextos de los mismos, en orden a que el equipamiento y equipos a adquirir por los mandatarios, deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en los proyectos señalados en las cláusulas primeras de cada uno de los acuerdos en estudio, máxime cuando éstas aluden genéricamente a los proyectos, sin acotar su contenido.

Finalmente cabe anotar, que cuando esa Entidad mandate la ejecución de proyectos de equipamiento y equipos, deberá indicarlo expresamente al definir el objeto del mandato, y no como ocurrió en esta oportunidad en que se omitió consignar que los proyectos de que se trata consideran equipos además de equipamiento.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO